

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el cuadro de retribuciones del personal electo, y la indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, aprobadas por Acuerdo plenario de 16 de marzo de 2017 con las modificaciones introducidas mediante Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017 tras la Sentencia 87/2017 de 19 de abril, del Juzgado de lo contencioso nº 1 de Madrid. Y teniendo en cuenta la actualización anual de las cantidades correspondientes conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

Visto que en dicho cuadro, y en lo relativo al grupo municipal del Partido Popular, se recogían (además de lo correspondiente al Concejal portavoz): dedicación parcial de 2 concejales sin delegación.

Visto que con fecha de 27 de diciembre de 2017 fue presentado escrito por el grupo municipal del Partido Popular a través de escrito de su Portavoz. En dicho escrito se hacía referencia a “cambios organizativos grupo municipal popular”, con base en los cuales se solicitaba que “las dos dedicaciones parciales ‘concejal sin delegación tiempo parcial’ pasen a conformar una ‘dedicación exclusiva concejal sin delegación’”.

Considerando que, efectivamente, el asunto responde a cambios organizativos internos del grupo municipal popular y que parece razonable que los propios grupos cuenten con un cierto margen de autonomía en esta materia.

Visto que el número de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados queda en 7.

Teniendo en cuenta que estas modificaciones no suponen un aumento, sino una disminución, en las cantidades a recibir por los Concejales del grupo municipal del Partido Popular en concepto de dedicaciones, ya sean parciales o exclusivas. Y que el total de las cantidades a percibir por Concejales del Partido Popular, incluyendo las posibles indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, es prácticamente idéntico.

Vista la propuesta de Alcaldía de 11 de enero de 2018.

Visto el informe del Interventor General de 12 de enero de 2018.

ACORDAMOS

1º.- Modificar el cuadro de retribuciones del personal en lo relativo a los Concejales del grupo municipal del Partido Popular (salvo en lo que se refiere a la portavocía). El número de Concejales que percibirán la indemnización por asistencia de los órganos colegiados será 7. Quedarán del siguiente modo:

CUADRO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ELECTO		
Retribuciones por dedicación exclusiva y parcial		
<i>Denominación/tipo de dedicación</i>	<i>Número</i>	<i>Retribución</i>
Concejal sin delegación PP/dedicación exclusiva	1	44.204,60 euros brutos anuales

Indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados		
<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>
Concejal	7	11.216,09 euros brutos anuales

2º.- Procédase a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos municipal.

San Sebastián de los Reyes, 24 de enero de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. Narciso Romero Morro